
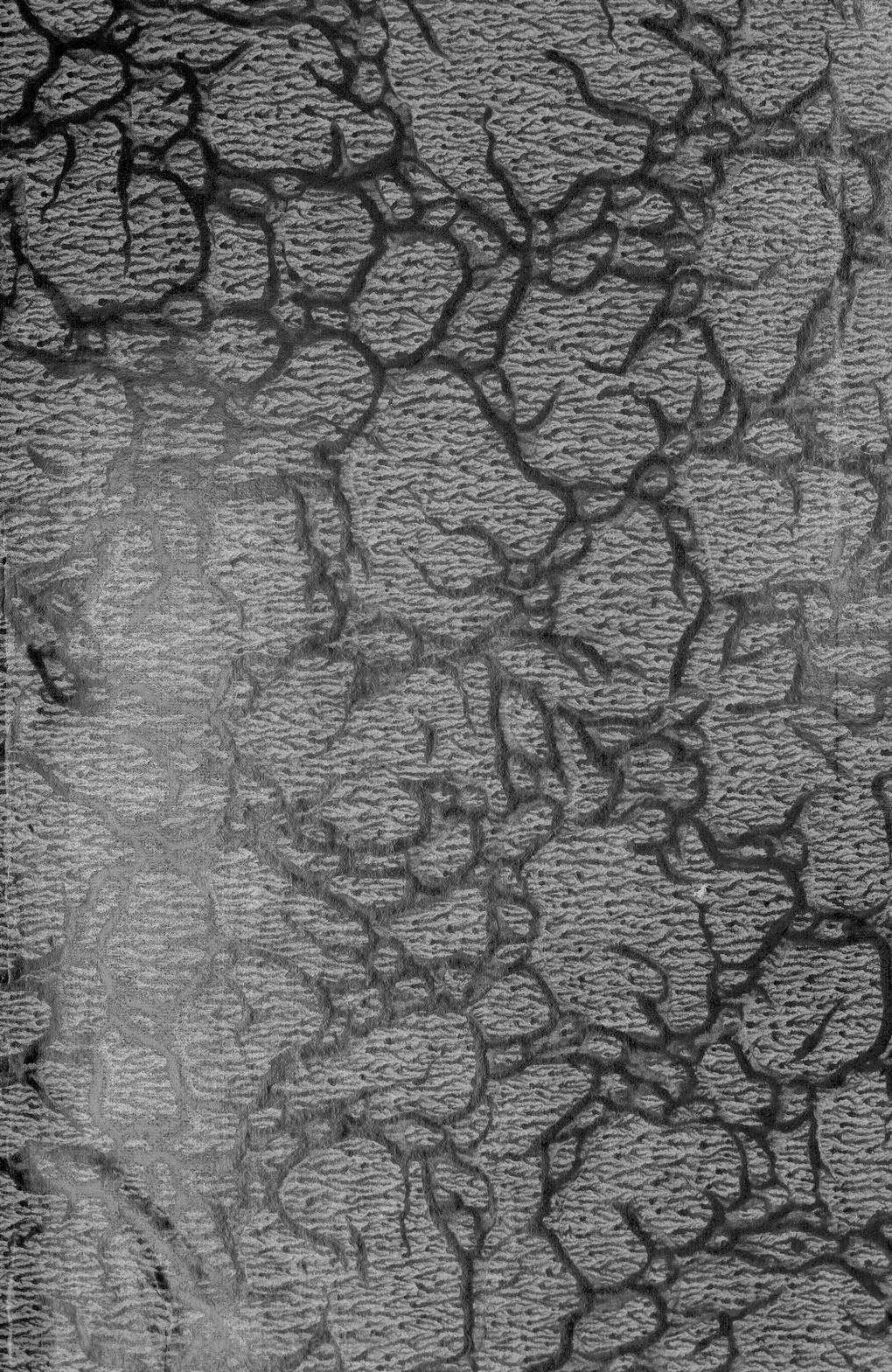




Biblioteca  Valenciana



31000005096030





XVIII

1587(4-6)



## A P O L O G I A

## C R I T I C A

CONTRA LA RECIENTE INCONSTANCIA  
DE UN MODERNO,

SU AUTOR

EL DOTOR AGUSTIN SALES,  
Presbitero, Dotor en Sagrada Theologia en la  
Universidad de Valencia, i Beneficiado en la Igle-  
sia Parroquial de San Bartholomè de la  
misma Ciudad.

La face à la luz publica un apasionado  
del Autor.



CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES.

---

EN VALENCIA:

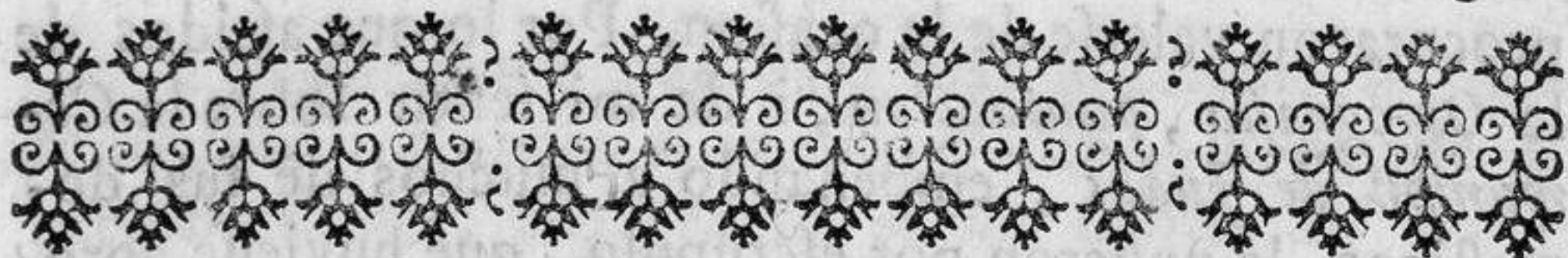
Por Josef Estevan Dolz. Año 1737.

*Se hallará en la Libreria de Salvador Moles, en la  
Plaza de Caxeros.*

MOTIVO DE LA RESPUESTA:

**S**tatui pro captu , ac mediocritate sermonis contraire invidiæ , & calumniosas dissolvere criminationes , ne , aut illi sibi videantur , popularia dum verba depromunt , magnum aliquid dicere , aut si nos talibus continuerimus à litibus obtinuisse se causam putent. Arnobius disput. contra Gent. lib. 1.





## APOLOGIA CRITICA.



UNQUE mi genio fuera tan pacífico, como el que de *Tito Albucio* Atheniense exagera *Ciceron*, me vería ahora precisado a trocarle por el de *Timon*, según *Aulo Gelio* escritor apologetico. Un Autor Modernísimo, e hijo de cierta Religion muy grave, muy ilustre, y sabia, con

su reciente retractacion, es la causa de esta mudanza. Aprobò este mi *Dissertacion Historica* del Sagrado Caliz de Christo, que venera la Metropolitana de Valencia. Sus elogios, que aun perseveran en su Autografo que ahora exhibe, muy superiores à mis estudios, y años. Devole por esso muchas obligaciones, que recompenso con el gran aprecio que hago de su Persona. Para ir yo conforme en la Ortografia, y puntuacion que sigo en mi *Dissertacion*, sin alterar una silaba de su Censura, la acomodè al estilo. Leyòla el erudito Padre, y aunque lo advirtiò, pero como veía que palabra por palabra correspondia a la suya, no hizo ningun merito; porque no avia materia para hacerle. En mi *Dissertacion* adelantè con algunos desvelos la celebre Question de si Judas comulgò en la noche de la Cena. Resolvì, y acredité la parte negativa, que yo tengo, y tendré por mas ajustada à los Sagrados Evangelios. Viendo mis Emulos ( que son muchos ) los creditos que de la Censura del Padre cobravan mis trabajos,

procuraron valerse de la ocasion. Por lo que asidos de la *Ortografia*, *puntuacion*, i de mi sentir sobre la *Comunion de Judas*, empenando a muchos de sus domesticos, le pusieron por escrupulo, que huviesse aprobado una sentencia contraria al *Doctor Angelico*.

Como la aprobacion avia ya salido al publico, le suggerieron que diese alguna excusa, o interpretacion a su dictamen. Bien que cotejadas las dos copias es cierto que el docto Padre està del mismo parecer. Sin embargo para darles contento ( aunque no le tendran mui cumplido ) mas quiso el erudito Padre parecer pusilanime proponiendo al mundo una cosa mui agena de qualquier Hombre erudito, que ser constante en su proposito. Para esso *ahora* en su reimpression del *Norte Critico*, añade a lo ultimo del primer tomo un pliego en que retracta su primer parecer. I tan sin fundamento, que creo obscurece no poco el credito que le han merecido sus eruditos Escritos. Para fingir motivo, *falsea*, i *vicia* maliciosamente el Autografo que exhibe. Quitandole las palabras, *donde religiosamente se conserva*, para suponer vicio en mi fidelissima Copia. Las quales estan en el original que embiò el docto Padre al Real Consejo, que he puesto en casa el Librero, para que aun los mas grandes Emulos las lean, i vean quan asistido està de la razon. Pensaria sin duda el Padre, que yo me avria dejado su original en la Corte. Quando observè yo una inconstancia, i condescendencia tan indigna como esta, pensè no ocurrir al docto Padre. Mayormente quando propone su Copia, i la mia, que ellas mismas manifiestan sus falsas acusaciones, i mi inocencia. Pero tomando parecer de *Arnobio*, i por los motivos que en su autoridad expressa, resolvì salir à la defensa. Impelieronme a lo mismo los egemplos de *San Gregorio Nazianceno*, *San Bernardo*, i *San Geronimo*, los quales en respuestas Apologeticas dieron entera satisfaccion à las imposturas de sus Emulos.

Al

Al Papel , pues , que para mas honrarme , sin que-  
 rerlo , publica ahora el erudito Padre , le dà este es-  
 pecioso titulo : *Desagravio de un Escrito del Autor*.  
 Titulo tan impropio para un Critico , como es usur-  
 par por tema de Apologia un titulo de Sermon. Pues  
 solo es propio por algun Santo ofendido predicar un  
*Sermon de Desagravios*. Pone despues del titulo su vicia-  
 do Autografo, i mi copia, que *vaciados* fidelissimamente  
 son del tenor siguiente.

### AUTOGRAFO FALSEADO DEL MODERNO.

M. P. S.

O Bedeciendo el orden de V. A. he examinado un  
 libro, cuyo titulo es : *Dissertacion Historica, Cri-  
 tica , y Expositiva del Sagrado Caliz , en que Christo  
 Señor Nuestro consagrò en la noche de la Cena , el qual  
 se venera en la Santa Metropolitana Iglesia de Valen-  
 cia , compuesto por Don Agustin Sales , Presbitero,  
 Doctor Theologo por la Universidad de la misma Ciu-  
 dad de Valencia : y previniendo , no ay en èl cosa  
 alguna contraria à las Pragmaticas Reales , à los Dog-  
 mas Catholicos , ni à los Canones Sagrados , he ad-  
 vertido en esta Dissertacion copia de erudicion inge-  
 niosa , y util , que serà de aprecio à los Lectores cu-  
 riosos ; y asimismo ser fundado en buena Critica , y  
 muy prudente su principal assumpto de la tradicion,  
 è idemptidad del Caliz Sacro-Santo , que por tantos  
 siglos ha sido venerado como reliquia muy preciosa  
 con culto publico , y de presente continua con gran  
 piedad , devocion , y solemnes demostraciones en esta  
 Santa Iglesia Metropolitana. \* Por lo que juzgo ser el  
 Autor de la Dissertacion referida benemerito de la li-  
 cencia que à V. A. pide para darla à la estampa : y  
 ella muy digna de salir à la luz publica. En este Real*

*Omite el Padre estas palabras \* donde religiosa--- mente se conserva, que estan en el Autografo legitimo.*

¶  
Convento de Predicadores de Valencia, à 20. de Abril  
de 1736.

*Fr. Jacinto Segura.*

COPIA IMPRESSA EN LA DISSERTACION  
del Caliz, del Autografo legitimo.

M. P. S.

Obedeciendo el orden de V. A. he examinado un Libro, cuyo titulo es: *Dissertacion Historica, Critica, i Expositiva del Sagrado Caliz, en que Christo Señor Nuestro consagrò en la noche de la Cena, el qual se venera en la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia.* Compuesto por Don Agustin Sales, Presbitero, Doctor Theologo por la Universidad de la misma Ciudad de Valencia. I previniendo, no ai en èl cosa alguna contraria a las Pragmaticas Reales, a los Dogmas Catolicos, ni a los Canones Sagrados. He advertido en esta Dissertacion copia de Erudicion ingeniosa, i util, que serà de aprecio a los Letores curiosos. I asì mismo ser fundado en Buena Critica. I mui prudente su principal assunto, de la Tradicion, è Identidad del Caliz Sacro-Santo, que por tantos Siglos ha sido venerado como Reliquia mui preciosa con Culto publico, i de presente continùà con gran piedad, devocion, i solemnes demostraciones en esta Santa Iglesia Metropolitana, donde religiosamente se conserva. Por lo que juzgo ser el Autor de la Dissertacion referida benemerito de la Licencia, que a V. A. pide para darla a la Estampa. I ella mui digna de salir a la luz publica. En este Real Convento de Predicadores de Valencia a 20. de Abril de 1736.

*Fr. Jacinto Segura.*

Def-

5  
Despues de exhibir las dos copias , empieza el docto Padre su escusa. Los terminos con que se explica, mui improprios del asunto que pretende. Porque no aviendo mas mudanza entre su legitimo Autografo, i mi Copia , que en la *puntuacion*, i *Ortografia*, culpa sin fundamento la *variacion perversa* que supone. Pues ni con ellas se altera la gravedad de la sentencia , ni se deslustra la elegancia de la locucion. Con igual impropiedad tacha de *excesso reprehensibile* la diversidad en la Ortografia. Dando por razon , que el Padre siempre ha seguido la contraria , i que la mia es *invencion reciente*. Que el docto Padre siga la contraria, no urge para que yo la use. Antes , el seguir yo la otra , me obliga a que en ella convierta todo quanto acumulo en mi obra. El segundo motivo del Padre si que es intolerable , pues no es tan *reciente* mi Ortografia , que no sea la propia *Ortografia Castellana*, entonces nacida , quando el *Abece*, i entonces adulta, quando le silabaron bien. Esta nos enseñò en Arte separado *Antonio de Lebrija*. Para adelantarla se afanò tanto *Don Antonio Agustin* Arzobispo de Tarragona; sin aver seguido otra en toda su vida , segun confiessa en una Carta a *Geronimo Surita*. Hagase cargo el docto Padre del merito de estos grandes hombres , i no dirà mas que es *invencion reciente*. Porque yo siempre dirè, que supieron estos escribir mejor , que los Maestros que enseñan en las Escuelas de Niños; i solo sentir lo contrario , serà *excesso reprehensibile*.

Despues de la Ortografia passa el docto Padre a resentirse de la *Puntuacion*, suponiendo en la Copia lunares enormes, i tachandola de falseada, i viciada; siendo asì que estas Censuras solo las incurre su falseado Autografo. Si esto quedava sobre la fè del docto Padre, como suponian mis Emulos , i sin respuesta concluyente, ya salian con su intento. Mas nunca le lograràn. Dice, „ pues , que diò la Censura del libro en una clausula,

la , donde *fluye* ( término del Padre ) la oracion por  
 toda. Que en la Copia impressa se ven introduci-  
 dos cinco puntos finales ( tantos deven ser , segun  
 Retorica ) que pervierten sus conceptos , i la exhi-  
 ben mui indigna de Censor de alguna advertencia.  
 Diciende despues a censurar cada punto en particular,  
 creyendo sin duda que me deverè dar por conven-  
 cido. Pero estoi mui lejos de esso. En el I. repre-  
 hende como adulterio separar el sustantivo *Libro* de  
 su participio *compuesto*. El II. le tacha de *impropio*.  
 El III. supone que quita el sentido *con estraña ig-  
 norancia* , porque en oracion de *ando* , meto punto  
 final antes del determinante. El IV. i V. que tuer-  
 cen las palabras , convirtiendo el unico concepto  
 de ellas , a que lo fundado en *buena Critica* es todo  
 mi *Libro*. Siendo assi que su intento no fue com-  
 prender lo de Judas ( aqui està todo ) por ser con-  
 trario a Santo Thomas , ni *algunas noticias falsas* ,  
 ( no las señala ) i otras *inciertas* que ai en la Dissertacion.  
 Las quales no tocan en el assunto de mi *Li-  
 bro* , que es lo que canoniza de fundado en *buena  
 Critica*. Suplico al Letor cotege las dos Copias , i  
 me oiga.

El motivo unico que tuve para variar la puntua-  
 cion , sin variar una filaba del Autografo legitimo, fue  
 para que este docto Padre , entre los Eruditos , estu-  
 viera reputado por *Censor* de la mayor *advertencia*.  
 Por esta mi precaucion en guardarle el decoro , nadie  
 ha tachado su Censura. Ahora tendrà tantos contra-  
 rios , quantos la leeràn en esta mi *Respuesta* , i en su  
*Desagravio*. Porque a no mudarle la puntuacion , està  
 la locucion pesadissima. Todos saben , i es regla in-  
 concusa entre los Eruditos , que *los Periodos para no  
 estar viciados , no deven ser mas largos que lo que dure  
 una respiracion*. No ai ningun Retorico que no su-  
 ponga este principio. I vemosle practicado en *Suetonio*,

nio, Ciceron, Tacito, Sallustio, Livio, Mariana, i todos los que saben las reglas de clausular bien. Especialmente Don Antonio Agustín en muchas de sus Cartas a Surita le encarga esto. I alaba à Tacito por tener *buenas oraciones, i breves*. Lo contrario lo reprehende como *intolerable*. El periodo del docto Padre, que *fluye* por toda una oracion, admite quatro respiraciones terminos del *colon*, i ninguna està con punto, aviendo de estar. Era preciso, pues, que los Eruditos le tachassen la *clausula* de *viciada*, e *intolerable*. Para que el docto Padre no incurriese tan justas notas, i para que en mi libro no entrasse cosa *viciada*, puse la puntuacion. I de esto esperaba gracias.

Supuesto lo dicho, decendamos a cada punto en particular, para que todos admiren la propiedad de las Censuras, i la eficacia que tienen. I respeto del I. digo, que es cosa cierta a los Gramaticos, que entre sustantivo, i adjetivo puede aver separacion, como antes del adjetivo se deva suplir algo. I viniendo a los ojos que se suple *Este libro*, viene despues el adjetivo *compuesto*, &c. Amàs, que separar con punto final el *sustantivo* de lo restante de la oracion, lo practican no menos que *Valerio Maximo*, *Sexto Ruffo*, i *P. Vell. Paterculo*. Leerà el Padre los lugares que produzgo. I con esto, i lo que se sigue, queda desvanecida la *impropiedad* con que el docto Padre tacha lo segundo.

El III. con *estraña* inadvertencia, o impericia de los Autores Romanos, i de los terminos retoricos, introduce *andos* para esplicarse. Alegue solamente el Padre, que està mudada la puntuacion por escribir yo con fundamento, i se hablarà con terminos facultativos. Pero acomodemonos al rodeo. Quien le dice al docto Padre que no puede aver punto antes del determinante? No me encontrará regla que tal prohiba. I solo la establece ahora el Padre por parecerle

imposibles oraciones suspensas, i al parecer sin sentido, e ininteligibles. I que aya, i deva aver de essas oraciones con esos puntos finales en medio de ellas, consta. Ciceron *de Offic. lib. 1.* escribe: *Liceat eadem de Pausania, Lysandroque dicere. Quorum rebus gestis quanquam imperium Lacedaemoniorum dilatatum putatur: tamen &c.* Cornelio Nepote *in vita Timol: Unus Siculus Dionysius prior. Nam & manu fortis & belliperitus fuit.* Suetonio Tranquillo *in Caligul. cap. 48. Urbem petiit, deflexa omni acerbitate in Senatum. Cui animadvertendos tantorum dedecorum rumores palam minabatur.* Plinio *lib. 11. Histor. cap. 75. Somniat statim Infans. Nam & pavore expergiscitur.* Vellejo Paterculo *lib. 2. Hist. Roman. Quippe ingens partium ejus favor, bellum excitaverat Africum. Quod ciebat Rex Juba.* Sexto Ruffo *Libell. de Hist. Rom. Corsicam Metellus vicit. Triumphavit de Sardis. Qui rebellavere saepe.* Valerio Maximo *lib. 2. cap. 4. Scenam varietate colorum adumbravit, vacuis antè pictura tabulis extentam. Quam totam argento C. Antonius, auro Petrejus, ebore Q. Catulus pratexuit.* San Agustín *serm. 13. de Temp. Mater Sion dicit. Homo, & homo factus est in ea.* Omito a Corn. Tacito, Julio Cesar, Sallustio, T. Livio, i Lucio Foro, por convenir mas frequentemente en lo mismo. Romancee el docto Padre estas oraciones, i encontrará, que salen con el mismo sentido que la mia (proportione servata). Pues al parecer el punto final deja ininteligibles las partes, i sin connexion entre sí. I no es sino que usaron estos grandes hombres de esse lindo modo de clausular con singular artificio. El Letor ha de juzgar necessariamente, que estos a quienes yo imité en mi Copia, saben escribir; i aplaudirá por consiguiente, que yo les siga. Con esto, no sé a quien ofenda mas aquel termino de *estraña ignorancia.*

En el IV. i V. punto, me confirmo, en que lo fun-



fundado en *buena Critica* es todo el Libro, segun el sentir del docto Padre. Para prueba passe el Letor los ojos por su Autografo. Al punto advertirà, que empezando a decir el erudito Padre, que ha *examinado un Libro*, prosigue hablando de el, *compuesto*, añade, *no ai en el cosa contraria*, i luego, *i assimismo ser fundado en buena Critica*. Es cierto, que esto solo se enuncia del supuesto, que es el *Libro intitulado Dissertacion &c.* I en verdad, que no de otra suerte puede *fluir* la clausula como el erudito Padre desea.

Vamos a las falsedades. Confiessa el docto Padre, que en lo tocante a la Tradicion, i cosas pertenecientes a ella, todo lo aprobò por fundado en *buena Critica*. Pero dice, q̄ còmo podia dar por fundadas en prudēte *Critica algunas noticias falsas, i otras inciertas*, que ha advertido en la *Dissertacion*, no tocantes en lo directo de ella. Pausa aqui. Ya sabe qualquier Filosofo, que todo quanto avrà *probable* en mi *Dissertacion*, que son algunas cosas, serà incierto. I si las cosas probables no las aprueba, avrà de apear un millon de Escritos de Santos Padres, que defienden cosas probables, i assi mismo todos los Escritos de los Theologos, aun de su Religion. I assi passemos a las *falsas*, pues las otras se digeron sin advertencia. El docto Padre ha encontrado *una cosa, falsa a su parecer*, i en el mio *cierta*. I por ella, siendo *una*, no repara en decir, que ai *algunas noticias falsas*, que es buen decir. La cosa falsa es la de la pagina 122. en donde supongo, que la *Vestidura*, que le puso a Christo Herodes Antipa, tratandole de loco, fue de *Purpura*. Lo digo con singular advertencia, i no me retracto. I quando el docto Padre contradiga harè patente mi sentir, sin poner mas fundamentos, que los que opuse, i convencì a una Comunidad mui erudita, quando me hizo cargo de este dictamen. I assi temple el Padre su *Censura*, i en lugar de *falsas*, escriba *probables, o inciertas*.

Pro-

Profigue el docto Padre lamentandose, que ventile yo en mi Dissertacion lo de la Comunion de Judas. I que resolviendo yo que no comulgò, aunque aprobò lo tocante a la Tradicion del Caliz, como podia aprobar mi dictamen opuesto entre otros al Doctor Angelico. El qual dos vezes, i de proposito tratò este punto. *En el lib. IV. de las Sentencias, dist. XI. q. 3. art. 2. I en la 3. p. q. 81. art. 2.* en cuyos lugares defiende, que Judas comulgò. Añade el docto Padre, que es *verdad certissima*, que comulgò, como constará en el segundo volumen de su reimpression. I que tuvo mui presente la falsedad de mi opinion, como *muchos no ignoran*. Advierto al Letor, que lo mismo dicen de la del Padre los que establecen la mia.

En estas clausulas he estrañado mucho, que en tan docto Escritor aya tan gran olvido del encargo, i calidades de *Censor de un libro*. Este consiste unicamente en ver si en el libro ai algun error, alguna doctrina perniciosa, o contraria a las Pragmaticas Reales. Para esto solo confia al Censor el Supremo Consejo el examen del libro. Fuera de esto se le concede franca libertad al Autor, para establecer sus dictámenes. No aviendo, pues, en mi Dissertacion doctrina, que merezca tales notas, porquè me culpa el que discurra con libertad, apoyado con solidos fundamentos? I en què merece mi Dissertacion, que el docto Padre retracte la Aprobacion, que la diò con juicio tan maduro? Este encargo de Censor tenia mui presente el docto Padre quando diò su Aprobacion, i segun èl examinò el libro. I aun me apoyava mi dictamen sobre la comunion de Judas, añadiendo *entonces*, que cada uno tenia a su arbitrio defender sus opiniones, i que tampoco se desdenaria de aprobar la *Ciencia Media*. Què novedad, pues, pudo ocurrir, que así retrocede de este dictamen, i me hace cargo de que defienda mis opiniones? Amás, porque son cosas mui distintas *aprobar*, que

*sen-*

*sentir*. El docto Padre aprobò por fundada en buena Critica mi question de Judas. I esto no lo puede negar, pues dixo a cierta Persona mui grave, i erudita, que *nunca avia visto esta question tan bien tratada como en mi libro*: luego aprobò lo juicioso, i bien tratado de mi dictamen, aunque no dudo sentiria lo contrario, pero esso poco importa. En esto, pues, solo consiste la *buena Critica*, segun las reglas que el mismo nos prescribe.

Desconfiando el docto Padre de dar satisfaccion cabal de su inconstancia, se refugia del nombre del *Angelico Dotor Santo Thomas*, para si quiera de esta suerte hacer odiosa mi question, siendo contra tan gran Maestro. Pero en esto no consigue su intento. Es verdad, que en esta question no sigo à Santo Thomas, Escritor del Siglo XIII. por conformarme como a Critico con otros Santos vecinos al suceso, que cito en mi Dissertacion. I què delito es este? Fue parecer de Santo Thomas *in 4. sent. dist. 28. art. 4. i en la 2. 2. q. 186. art. 4. ad 1.* que San Juan Evangelista fue desposado, suponiendole Esposo en las Bodas de Canà. I con todo le dejan muchos de sus mas afectos Dicipulos. I especialmente *Hugo Cardenal*, Dominico, tiene por *improbable* la Sentencia que establece el Santo. Lo mismo sucede en otras questiones expositivas. Pues porquè ha de ser delito en mi dejarle en la question de Judas, aunque me professo humilde venerador del Santo? Afsi mismo se apartan del Santo, i aun se oponen a sus dictámenes los mas celebres de su Familia. Tales son *Cayetano* en muchos lugares, mayormente en un punto de Simonia 2. 2. q. 100. art. 6. ad 6. *Soto* en lo que escriviò el Santo de Ludo, 4. de Justit. q. 5. art. 2. *Bañez* en lo que llevò el Santo de Restitutione en la 2. 2. q. 62. *Silvestre*, verbo *Beatissimo*. *Ledesma* sobre lo mismo. *Turrecremata* 19. de Euchar. se opone al Santo 3. p. q. 6. art. 10. *Capreolo* in 2. dist. 34. art. 1. *Durando* en la 2. 2.

q. 5. art. 2. *Paludano* in 3. dist. 14. q. 2. El *M. Fr. VViermo* de Laud. D. Thom. p. 392. El *M. Francisco Vitoria*, mereció que *Cano* Relect. de Pœnit. 4. part. le elogiase con el renombre de *prudentissimo Interprete de Santo Thomas*, por la libertad con que vivió, sin atarse a sus dictámenes. *At* ( dice *Cano* de locis, lib. 12. Procœm. ) *cum D. etiam Thoma aliquando dissensit. Majoremque, meo iudicio, laudem dissentiendo, quam consentiendo assequeretur.* I el mismo *Cano* Relect. de Pœnitent. part. 3. despues de hacerse cargo de cierta Sentencia de Santo Thomas, se aparta del Santo, i blasona de estar tenaz en la opuesta: *Verum sententia contraria mihi ex animo exiri non potest. Nam persuasa est, & auctoritate majorum, & gravi constantique ratione, ac fieri potest ut errem, sed ita prorsus existimo.* Todos estos gravissimos Maestros, Dicipulos finissimos del Doctor Angelico nos enseñaron, que es licito dejar en algunas questiones al Santo, sin faltar al respeto, ni veneracion, que se merece, i se le deve. Porque como dice *Cano* de locis, lib. 12. initio: *Theologo nihil est necesse in cuiusquam jurare leges.* I assi el erudito Padre con tal efugio no consigue cosa alguna.

I por ultimo, prometiendo el Padre hacer *verdad certissima* la opinion contraria a la mia, en su II. volum. disc. V. §. VIII. n. 9. solo se contenta con remitir al Lector a las pruebas que acumulan nuestro Doctor Eximio, *Gabriel Vasquez*, i *Alapide*. De las quales dice el Eruditissimo *Barradas*, que *facile solvuntur*. I tan facilmente, que estan todas desvanecidas en mi question. Pero el docto Padre, deja intactas mis pruebas, i sistema, sin defarmarlas, ni aun levemente; con que cumple mui bien su promesa. Solo en la pag. 241. intenta vanamente atraer a *San Dionisio* por su falsa opinion. Mas no lo consigue. Pues omite de industria la version mas tersa, i legitima de las Obras Griegas del Santo, que hizo *Ambrosio Morge Camaldulense*, e ilustraron *Clictoveo*, i *Jacobo Fabro*  
Es.

*Eftapulense*. En ella està manifiesto mi sentir. I de la misma faquè la autoridad del Santo, que produzgo ( pag. 110. i cito en el Indice pag. 191.) *i no sobre la fè de Turriano*, como me añadió el Padre, con gran repugnancia mia. I no nos cansemos, pues el primer Autor del falso dictamen del Padre, es la *Obra de Cardinalibus Christi operibus*, falsamente atribuida a San Cipriano, Autor del Siglo III. I afsi teniendo tan buen principio, qualquier podrá colegir su consistencia, por mas Autores que la protejan. Lo cierto es, que este Silogismo concluye: Quando el Sacerdote sabe, que el que ha de recibir la Eucaristia es pecador oculto, como pueda sin nota, està obligado a negarsela. Christo sabia que Judas era pecador oculto, i pudo sin nota negarle la Eucaristia, como demuestro en la pag. 107. Luego devia para dar egemplo a su Iglesia negarsela, i afsi ciertamente la negò. Con esto, pues, i advertir, que *San Maximo*, i *Forge Pachimeres* se producen siniestramente por la opinion contraria, queda establecida la mia. I afsi persevero, i perseveraré en mi primer dictamen. Passemos adelante, sin detenernos en el *error de la Prensa*, que supone en la *coma*, que media entre *assunto*, de la *Tradicion*. Porque siendo el sentido, que el *assunto* del libro, es de la *Tradicion*, &c. Solo quien no tenga presente el modo de escribir, echará por demás la distincion.

„ Para coronar su *desagravio*, acaba el erudito Padre con decir, que un *Juicioso* ( quando lo pida el caso manifestaré mas su juicio ) le advirtió, que decir en general, ai en la *Dissertacion algunas noticias falsas*, i otras inciertas, lo podian tener por censura voluntaria, i sin fundamento, i que devia averlo verificado en particular. Pero termina el Padre, que no tiene ocio para ello, ni dará probanzas, *sin especial motivo*, que le compela a la *defensa*. Esso que sospechava el *Juicioso* lo tienen por cierto todos los de superior juicio. I no parandome yo en la preñada amena-

za del Padre, ni en los ocultos sobornos, i furiosa emulacion del *Juicioso*, concluyo mi Respuesta con este Silogismo. Quien juzga que una Dissertacion es *mui digna de salir a la luz publica*, no puede prudentemente juzgar, que contiene *algunas noticias falsas*. Porque, que prudencia fuera el juzgar, que es cosa digna, que se publiquen falsedades. Atqui el docto Padre juzga, que mi Dissertacion es *mui digna de salir a la luz publica*. Luego no puede prudentemente juzgar, que contiene *algunas noticias falsas*. I afsi quando tenga ocio advierta este tropiezo, i dè todas las probanzas que pudiere. I cumplale el deseo a esse *Juicioso*, que lo solicita con ansias, i ofertas. Solo que despues los Eruditos juzgaràn qual de los dos las dà mas copiosas.

Con esto quede aclarado el concepto de mi Dissertacion. I para realzarla del todo, no quiero omitir el juicio que de ella han hecho (entre otros muchos) los *dos principales Sabios* de nuestra España, en juicio de los verdaderamente Eruditos, i es como se sigue.

#### CARTA DEL Rmo. P. M. BENITO FEIJOO.

**M**Ui Sr. mio : Acabo de recibir i leer la Dissertacion Historica que V.m. diò al publico i conque se dignò de regalarme. Su mucha tardanza en llegar a mis manos, por falta de conductor de Madrid a esta Ciudad, ocasionò la de mi respuesta a la de V.m. suspendiendola yo hasta ver el libro, por arreglar las expresiones de mi agradecimiento al concepto que hiziesse de el valor de el regalo, i es tan grande este, que ninguna expresion alcanza a manifestar el tamaño de mi gratitud. Todo en esta obra es bello : el methodo, la claridad, la eficacia de las pruebas (quanto permite este genero de assumptos) en fin la copia i oportunidad de erudicion. Afsi mui  
de

de corazon gratulo a V.m. por la produccion de este libro , i con verdadero afecto me ofrezco al servicio de V.m. cuya vida prospere Nro. Sr. ms. años : de esta de V.m. Oviedo , i Henero 19. de 1737.

B. l. m. de V.m.

Su mui afecto servidor i Capellan,

*Fr. Benito Feijoo.*

Sr. D. Agustín Sales, mui Sr. mio.

---

*CARTA DEL M. R. P. MARTIN SARMIENTO.*

Mui Señor mio.

**D**Ueño y Sr. Recibo, oy dia de la fecha, la Carta de V.m. otra inclusa para el P. M. Feixoo , y juntamente dos exemplares de la Discreta y Erudita *Dissertacion Historica*, que V.m. acaba de dar à luz, *del Sagrado Caliz* de Christo Señor nuestro. Quedo con el cuidado de remitir al P. Feixoo la Carta de V.m. en el primer Correo ; y uno de los exemplares dichos en la primera ocasion que se ofreciere Ordinario para Oviedo. Creo firmemente que el P. Feixoo apreciarà sobre manera lo mucho , que V.m. se sirve favorecerle ; pero yo quedo sonroxado viendome tambien favorecido , con el aprecio que V.m. se ha dignado hazer de mi Persona , honrandome con el otro exemplar. Doi à V.m. repetidas gracias ; y oxalà, como me es tan facil y gustoso rendir las gracias à V.m. me fuesse possible imaginarme capaz de tener voto en la materia que V.m. trata , para concurrir con el. No he tenido tiempo para leer toda la *Dissertacion*;

pero registrè lo bastante para hazer juicio, que, à no decir V.m. que solo tiene 26. años, es obra que no puede menos de ser produccion de sujeto sexagenario y versado toda su vida en todo genero de Bella Literatura, y Antigüedad Sagrada y Profana. Afsi, aunque no soi capaz de dar voto, quedo por lo menos obligado à desear, que Dios conserve à V.m. muchos y dilatados años para lustre de essa ingeniosissima Nacion Valenciana, y por resulta, de toda la Nacion Española. Estos son mis votos; y creo seràn los de todos los Eruditos que leyeren la Dissertacion de V.m. à cuya obediencia quedo, y cuya vida ruego à Dios guarde muchos años. San Martin de Madrid, y Noviembre 17. de 1736.

B. l. m. de V.m.

Su obligado siervo y afecto Capellan;

*Fr. Martin Sarmiento.*

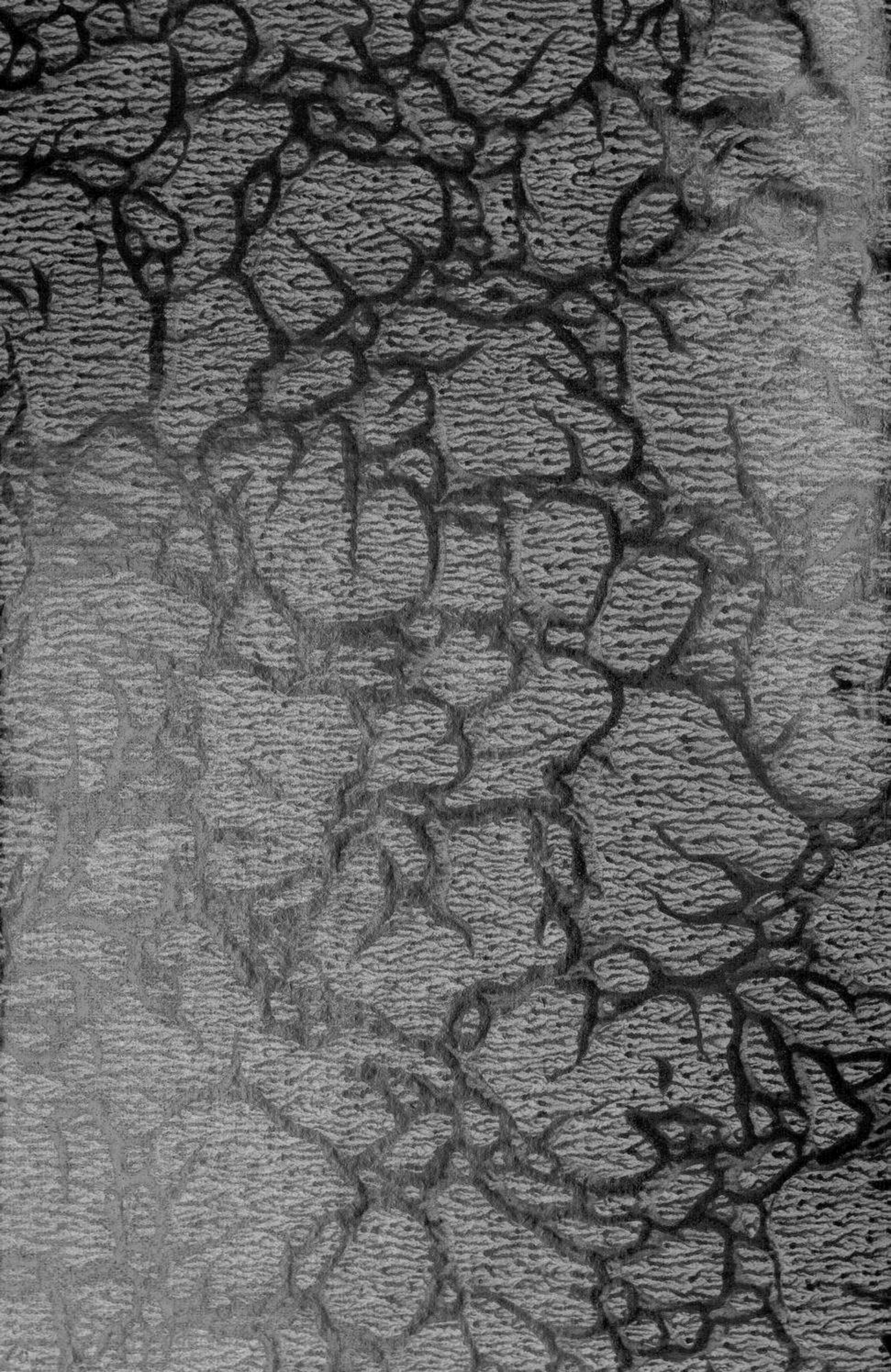
Sr. Dr. D. Agustin Sales, mui Sr. mio.

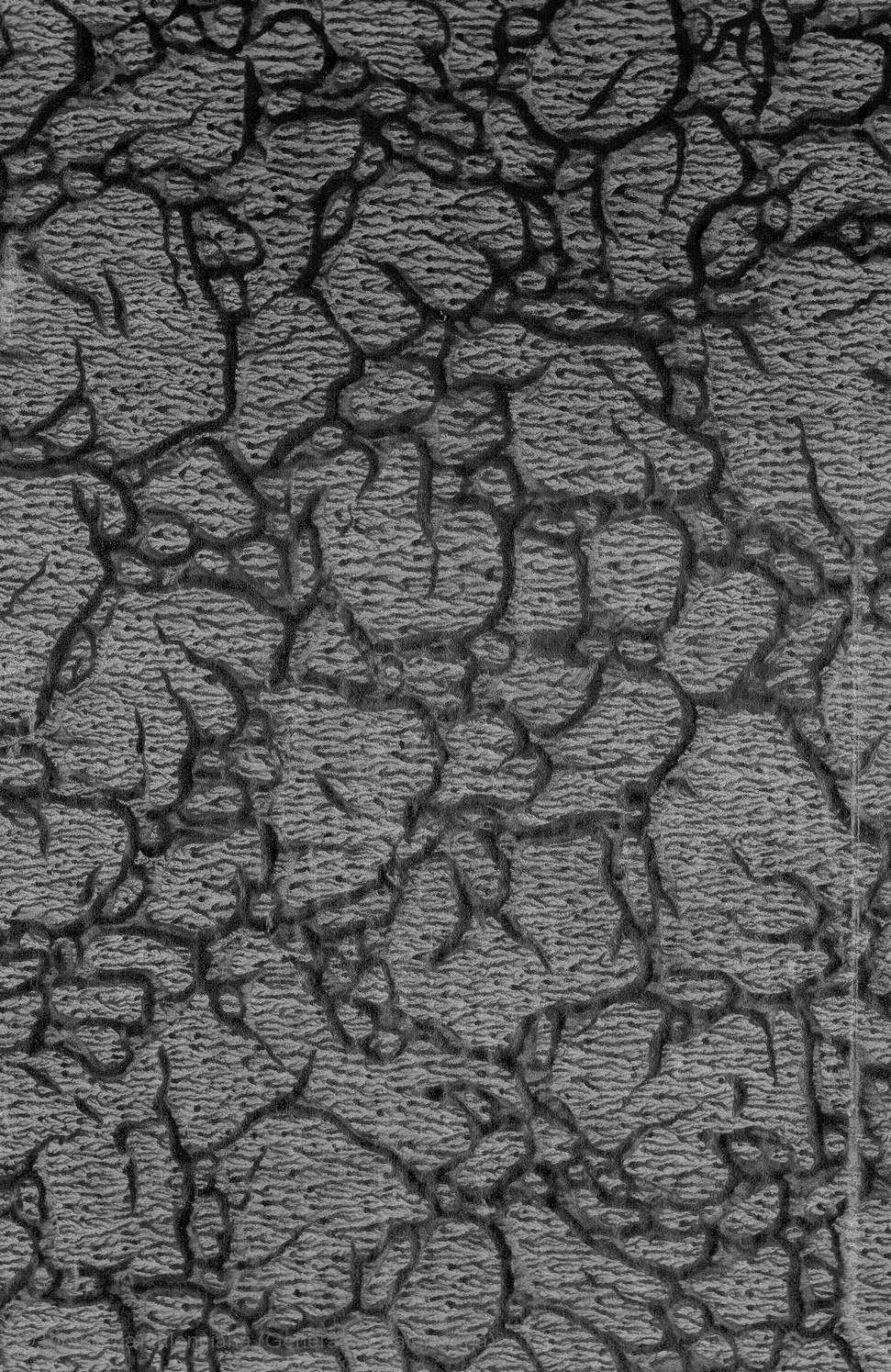
Los originales de estas dos preciosissimas Cartas paran en mi poder, i se haràn ver à quien quisiere. I afsi, sea enhorabuena, Dissertacion mia, pues por una Aprobacion que tan injustamente, y por sugestiones de mis Emulos has perdido, has ganado dos de los Sujetos mas calificados de España.

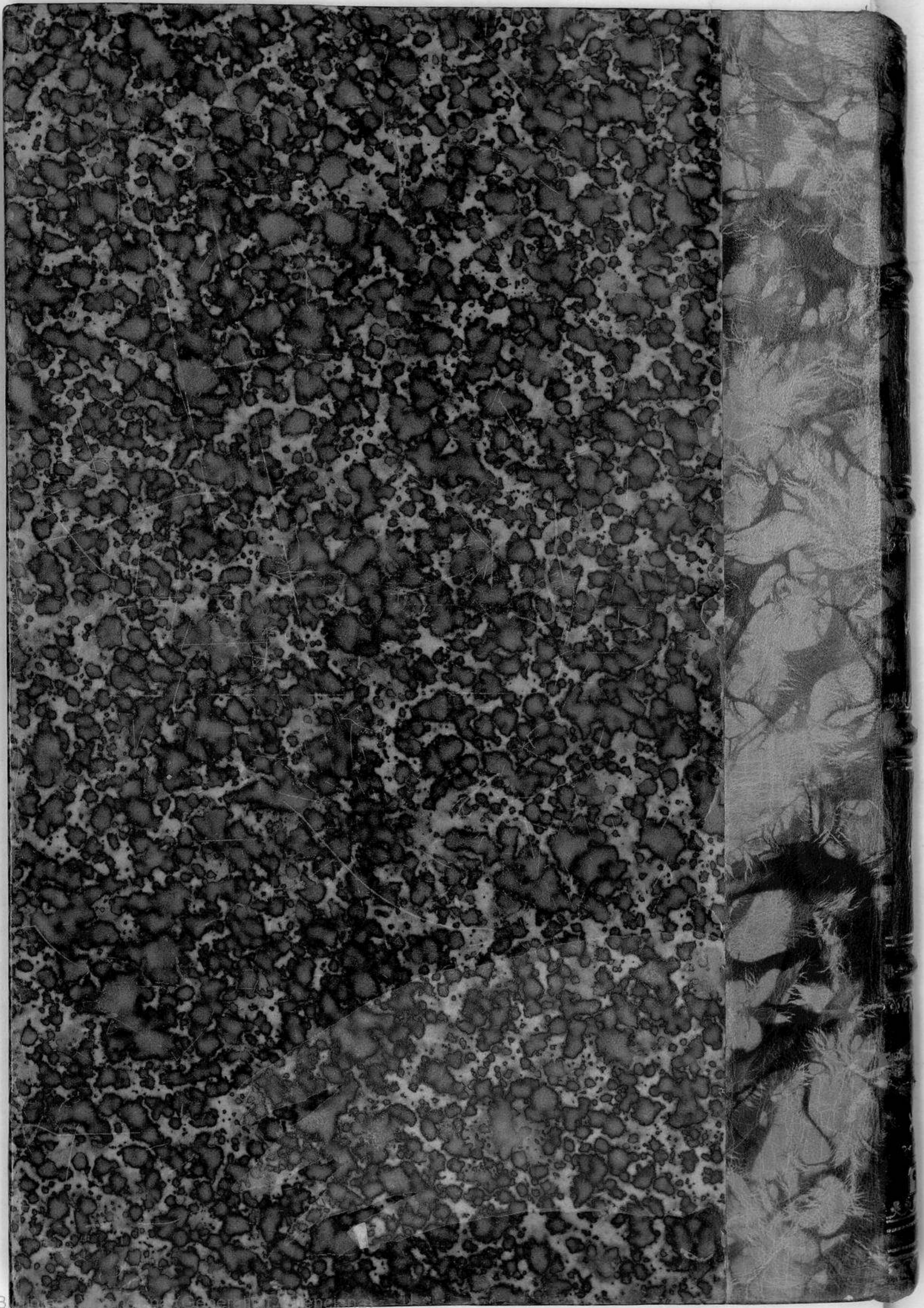
**FIN.**











SALES  
Y SEGUROS  
—  
VARIOS

98

Va